




Resolución Directoral


Santa Anita, 16 de Junio de 2017


Visto el memorándum N° 072-OADI/HHV/17 y el Expediente N° 17MP-06423-00, sobre la aprobación del "Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud en el Hospital Herminio Valdizán";


CONSIDERANDO:


Que, el Hospital Herminio Valdizán es una Institución que presta servicios altamente especializados de salud mental y psiquiatría, con calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios, desarrollando acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el individuo, la familia y la comunidad; contribuyendo a crear entornos de vidas saludables con énfasis en las poblaciones de alto riesgo y realizando actividades de enseñanza e investigación;


 Que, por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico- sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

 Que, por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, de fecha 28 de Junio de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pre Grado de Salud;

 Que, mediante Memorándum N° 072-OADI/HHV/17 de fecha 08 de Mayo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación (OADI) solicita a la Dirección General del Hospital, la aprobación del "Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud en el Hospital Herminio Valdizán";

 Que, el referido Reglamento tiene como finalidad normar la organización y el funcionamiento del internado en Ciencias de la Salud, así como determinar las actividades y funciones ético – académicas – asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño como tal en el Hospital Herminio Valdizán;

 El internado es una etapa formativa que corresponde a la formación en el Pre Grado de los alumnos de las Ciencias de la Salud de la diferentes Escuelas Académicas Profesionales y/o Facultades de las Instituciones Formadoras de Recursos Humanos en Salud, comprende todas las actividades de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social que deben realizar los alumnos en el último año de formación profesional;

 Que, el Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del Hospital, desarrolla entre otros, procedimientos sobre determinación de plazas, del ingreso al internado, derechos y responsabilidades de los internos y sanciones disciplinarias; por cuyas consideraciones resulta necesario emitir el respectivo acto resolutorio;



Resolución Directoral

Santa Anita, 16 de Junio de 2017

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Documento Técnico: "Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del Hospital Hermilio Valdizán, consistente en diecinueve (19) páginas, el mismo que como anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la responsabilidad de la difusión, supervisión, monitoreo, evaluación y cumplimiento del acotado Reglamento, en coordinación con los Jefes de los respectivos Departamentos, Oficinas o Servicios, además dicha Oficina informará a la Dirección General semestralmente sobre el desarrollo del mismo.

Artículo 3° Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN

SDG.
OP
OAJ.
OADI.
OCI.
INFORMÁTICA.
OGC
INTERESADA.
CASC/egc.



**REGLAMENTO GENERAL DE INTERNADO HOSPITALARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
LIMA – PERÚ**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

SECCION I: GENERALIDADES

- Artículo 1º Ámbito
- Artículo 2º Alcance
- Artículo 3º Objetivo
- Artículo 4º Base Legal
- Artículo 5º Definiciones

SECCIÓN II: DEL PROGRAMA DE INTERNADO

- Artículo 6º De los Convenio
- Artículo 7º De la Metodología
- Artículo 8º De la Formación
- Artículo 9º De la Progresión y Periodo

CAPITULO II: DE LOS POSTULANTES Y EL CONCURSO DE ADMISIÓN

SECCIÓN III: DE LOS POSTULANTES

- Artículo 10º De la procedencia de los Postulantes
- Artículo 11º De los requisitos
- Artículo 12º De los documentos requeridos

SECCIÓN IV: DE LA ADMISIÓN

- Artículo 13º De la Selección
- Artículo 14º De la Inducción

CAPITULO III: DERECHOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

SECCIÓN V: DE LOS DERECHOS Y FUNCIONES

- Artículo 15º De los Derechos de los Alumnos Internos, de la Sede Docente, de los Derechos y Funciones de los Coordinadores de las Universidades, de los derechos y Funciones de los Tutores.



SECCIÓN VI: DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 16º Obligaciones de los Alumnos Internos, de las Universidades, de la Institución.

CAPITULO IV: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SECCIÓN VII: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 17º Generalidades

Artículo 18º De la Evaluación Académico Asistencial (70%)

Artículo 19º De la Evaluación de Producción Científica (20%)

Artículo 20º De la Evaluación de Trabajo Comunitario y Proyección Social (10%)

Artículo 21º De la Evaluación Anual

SECCIÓN VIII: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 22º De la calificación de las rotaciones

CAPITULO V: PROGRAMA NACIONAL DE INTERNADO DE SALUD

SECCIÓN IX: INTERNADO EN LAS SEDES DOCENTES

Artículo 23º Organismos del Sistema

Artículo 24º Del Sub Comité de Sede Docente

CAPITULO VI: CONTROL DE INTERNADO DE SALUD

SECCIÓN X: DEL HORARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TURNOS Y LICENCIAS

Artículo 27º Del horario de formación profesional

Artículo 28º De las licencias y permisos

SECCIÓN XI: DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29º De los Premios

Artículo 30º De las Faltas: Del Incumplimiento de las Obligaciones y Normas

Artículo 31º De las Sanciones: Escala de Sanciones

CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES



REGLAMENTO GENERAL DE INTERNADO HOSPITALARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" LIMA – PERÚ

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, como unidad encargada de brindar soporte técnico a los procesos de enseñanza – aprendizaje durante la formación académica asistencial de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, según los convenios con las Universidades, ha orientado todos sus esfuerzos a fin de promover la regulación del espacio de articulación docencia – servicio – investigación y comunidad, y contribuir con la formación académica actualizada e integral de los Recursos Humanos de las Ciencias de la Salud, acorde a la problemática de salud del país y a los avances científico tecnológicos; asegurando una alta calidad académica en la preparación profesional, científica y técnica de los futuros profesionales de la salud.

En este contexto, ha elaborado el **REGLAMENTO GENERAL DE INTERNADO HOSPITALARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" LIMA - PERÚ**, documento técnico normativo que tiene por finalidad normar la organización y funcionamiento del Internado en Ciencias de la Salud, así como determinar las actividades y funciones ético académicas asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño como tal en nuestra Institución.

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES SECCION I GENERALIDADES

El Internado es una etapa formativa que corresponde a la formación en el Pre Grado de los alumnos de las Ciencias de la Salud de las diferentes Escuelas Académico Profesionales y/o Facultades de las Instituciones Formadoras de Recursos Humanos en Salud, comprende todas las actividades de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social que deben realizar los alumnos en el último año de formación profesional.

Artículo 1º **Ámbito**

La presente norma regula el desarrollo de las actividades de acuerdo a los Planes Curriculares de las diferentes disciplinas profesionales a los cuales deben sujetarse los internos, en el ámbito del Hospital "Hermilio Valdizan".



Artículo 2º Alcance y Responsabilidad

El presente reglamento tiene como alcance todo lo que corresponde al Internado en Ciencias de la Salud: Psicología, Nutrición, Farmacia y Bioquímica, Trabajo Social y Tecnología Médica.

En el Hospital Hermilio Valdizan son responsables de su aplicación:

Director general

Jefe de Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Jefes de Departamentos y servicios

Director de la oficina Ejecutiva de Administración

Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

Comité de Sede Docente

Internos de las Ciencias de la Salud.

El Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del Hospital "Hermilio Valdizan" comprende los siguientes capítulos:

- a) Aspectos Generales.
- b) De los postulantes y el concurso de admisión
- c) Derechos y Obligaciones.
- d) Evaluación y Calificación.
- e) Programa Nacional de Internado de Salud.
- f) Control de Internado de Salud.
- g) Disposiciones Complementarias.
- h) Disposiciones Finales

Artículo 3º Objetivo

Normar la organización y el funcionamiento del Internado de las Ciencias de la Salud así como determinar las actividades y funciones ético – académicas – asistenciales que debe cumplir el interno durante su desempeño como tal, en el Hospital Hermilio Valdizan.

Artículo 4º Base Legal

Los dispositivos legales en los cuales está basado la presente normativa son:

- a) Ley N° 23733, Ley Universitaria.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- d) Ley 27154, Ley de Acreditación de Facultades y Escuelas de Medicina, su Reglamento y Normas derivadas.
- e) D.S. N° 013-2003-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- f) D.S. N° 007-2006-SA Modificatoria de Reglamento de Organización y Funciones del MINSa.



- g) D.S. Nº 003-2008-TR, Medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518 así como las de prácticas pre profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
- h) Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, Bases de celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre MINSA, Gobiernos Regionales y las universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- i) R.M. Nº 797-2003-SA/DM , Reglamento De Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan.
- j) R.M. Nº 945-2005/MINSA, Aprobación de modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre MINSA, Gobiernos Regionales y las universidades que cuenten con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
- k) Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Hermilio Valdizan vigentes.

Artículo 5º DEFINICIONES.

Internado o Prácticas Pre-Profesionales.

Es una etapa formativa que corresponde a la última etapa curricular de los estudios de pre grado, durante el cual el estudiante desarrolla un trabajo calificado propio de su disciplina profesional, aplicando los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación previa, mediante el sistema de perfeccionamiento en servicio, con supervisión continua y control docente asistencial en las sedes calificadas por la Universidad.

El internado es la fase en la cual, mediante la práctica, se afirma una preparación sólida que asegura un ejercicio profesional óptimo al servicio de la comunidad donde se desenvuelve, debiendo:

- a) Fomentar la capacidad creadora, el pensamiento crítico, sentido reflexivo y de investigación.
- b) Preparar al Interno para que como futuro profesional de las ciencias de la salud, se integre al equipo de Salud, consiente de su rol profesional y social.
- c) Asegurar una atención integral al paciente, con la más alta calidad.
- d) Respetar los derechos del paciente.

Interno de Salud.

Se denomina Interno al alumno del último año de estudios del Curriculum de las diferentes Escuelas Académico Profesionales y/o Facultades, que habiendo aprobado todos los cursos de los semestres lectivos, se incorpora al servicio asistencial en las sedes establecidas a fin de concluir con su preparación profesional, bajo la modalidad de práctica pre-profesional en la Sede Docente.

Sede Docente.

Es el Establecimiento de Salud, categoría nivel III-1 en donde se desarrolla las actividades académicas asistenciales, de investigación y proyección social del internado. Es evaluada y acreditada por el Ministerio de Salud y la Entidad Formadora de Recursos Humanos en Salud.



Desarrollo Académico Asistencial

Es el conjunto de acciones conducentes a aplicar en forma intensiva los conocimientos y afianzar sus actitudes, valores y destrezas, con la finalidad de dar forma final al desarrollo de las competencias propias del perfil de las diferentes disciplinas profesionales.

Coordinador de Internado

Es el profesional de la salud, que labora en una sede docente y/o universidad, acreditado por el Hospital Hermilio Valdizan y la universidad correspondientes, es responsable de la coordinación, programación y monitoreo de las actividades académica asistenciales de los recursos humanos de las diferentes disciplinas profesionales en formación, en la Sede Docente.

Tutor

Es el profesional de la salud, de la especialidad o de la profesión de la que realiza tutoría, que labora en la sede docente, acreditado por la institución y la universidad, que se encarga directamente de la Tutoría de todas las actividades académicas y asistenciales del interno en la sede.

SECCION II DEL PROGRAMA DEL INTERNADO

Artículo 6º DE LOS CONVENIOS.

Para el desarrollo del Internado de las Ciencias de la Salud, deberá mediar siempre un Convenio Marco de la Universidad y Convenio Especifico para cada Facultad señalando las profesiones existentes.

El tiempo de vigencia máximo de los convenios, serán de tres (03) años, debiendo ser firmados por el Decano de la Facultad y por el Director General del Hospital Hermilio Valdizan.

Artículo 7º DE LA METODOLOGIA

La metodología del Internado incluye tres (03) tipos de actividades:

a) Actividades Académicas:

Son todas aquellas que están comprendidas en el syllabus del Internado de cada Escuela Académica Profesional de las Ciencias de la Salud, comprenden:

- Seminarios.
- Presentación de casos.
- Revista de revistas

b) Actividades Asistenciales:

Son aquellas que se desarrollan en todas las áreas de atención, en contacto directo o indirecto con el usuario y en donde los alumnos internos deben desarrollar su relación profesional-paciente, incluye las rotaciones internas.

c) Actividades de Investigación Científica:



Se refiere a la formulación y ejecución de un trabajo de investigación grupal y/o individual de acuerdo a las prioridades de investigación en salud pública acorde a las Líneas de Investigación y la realidad sanitaria del Hospital durante el tiempo que dura el internado.

d) Actividades de Trabajo Comunitario y Proyección Social.

Son aquellas relacionadas con la participación de los internos en campañas comunitarias.

Artículo 8º DE LA FORMACION.

Al final del periodo académico, asistencial y de investigación, el interno estará en condiciones de brindar una adecuada atención de salud para la obtención del Título Profesional.

Para cumplir con esta misión formativa, las Universidades y el Hospital Hermilio Valdizan realizarán las coordinaciones para disponer de los recursos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 9º DE LA PROGRESION Y PERIODO

El interno es alumno del último año de estudios de las profesiones de las ciencias de la salud y por tanto, requiere de este ciclo de experiencias, a fin de afianzar los conocimientos adquiridos, reforzar habilidades, fortalecer actitudes y valores que favorezcan su desarrollo profesional.

Durante el desarrollo del internado, el alumno debe ser calificado en cada una de sus rotaciones, teniendo como parámetros el cumplimiento de las actividades académicas, asistenciales y de investigación.

La duración del Internado, depende del Plan Curricular de cada Escuela Académica Profesional. "El internado es irrenunciable y una vez iniciado, no debe cambiarse de sede docente".

En casos especiales, en los cuales este periodo puede ser interrumpido, deberá ser completado inmediatamente previa justificación, una vez superadas las circunstancias que lo ocasionaron.

Durante el internado, el alumno rotará por las Áreas correspondientes que la Universidad considera básicas para su formación integral. El número de estas rotaciones debe ser establecido por la Facultad de cada Universidad, la misma que debe corroborar que estas actividades docentes tengan tutoría y capacidad de otorgar a los alumnos el conocimiento básico sobre la problemática de salud que deba desarrollarse en cada una de ellas.

Durante las rotaciones el alumno debe desarrollar actividades asistenciales, académicas, de investigación, administrativas y aquellas que permitan su desarrollo profesional.

Cada una de estas rotaciones deberá ser supervisada y calificada por el tutor, monitorizado por el Coordinador del Internado de cada Escuela Académica

Profesional en la Sede Docente, refrendada por el Jefe del Departamento previa opinión de los profesionales del Servicio involucrados en la formación y evaluada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan".



CAPITULO II
DE LOS POSTULANTES Y EL CONCURSO DE ADMISION
SECCION III
DE LOS POSTULANTES

Artículo 10º PROCEDENCIA DE LOS POSTULANTES.

Los internos proceden de las distintas Facultades y/o Escuelas Académico Profesionales de las diferentes Universidades acreditadas y que cuentan con un Programa de Internado en Salud. Los postulantes de las Universidades extranjeras podrán hacerlo si existe previamente un convenio Marco entre la Universidad y el MINSA, y un Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Hermilio Valdizan.

Artículo 11º DE LOS REQUISITOS

Serán considerados sólo aquellos alumnos que hayan culminado sus estudios establecidos previo al internado en las universidades acreditadas, y que cuenten con el Programa de Internado, y hayan obtenido nota aprobatoria en su promedio ponderado.

Artículo 12º DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- a) Documento que acredite estar apto para realizar el Internado en Ciencias de la Salud, expedido por la Universidad.
- b) Certificado de Salud Física, anexar informe de Radiografía de Tórax y resultados de Exámenes Serológicos.
- c) Certificado de Salud Mental, expedido por un Médico Psiquiatra y refrendado por el Director de un Establecimiento de Salud.
- d) Copia autenticada del DNI ampliada al 50%.
- e) Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales.
- f) Copia de carné de vacunación contra Hepatitis B y Antitetánica.
- g) Existencia del Convenio Específico entre las Universidades y la Sede Docente acreditada, actualizado y refrendado por el MINSA.
- h) Carta del Decano de la Facultad de origen, dirigida al Director del Hospital Hermilio Valdizan, especificando el periodo de duración del Internado.

SECCION IV
DE LA ADMISION

Artículo 13º DE LA SELECCIÓN.

Estará a cargo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, basada en la presentación oficial de los postulantes por parte de las Universidades, considerando la disponibilidad del campo clínico y resultados de la evaluación en estricto orden de mérito, para la respectiva distribución de las plazas rentadas y no rentadas.



Artículo 14º DE LA INDUCCION.

Los internos seleccionados serán convocados para la ceremonia de ingreso al Internado en el Hospital "Hermilio Valdizan", el cual se realizará de acuerdo al cronograma de actividades y comprenderá entre otros:

- 1) Lectura de relación de internos ingresantes.
- 2) Presentación de las autoridades del Hospital Hermilio Valdizan.
- 3) Lectura de Reglamento General de Internado de las Ciencias de la Salud.
- 4) Visita a las instalaciones.
- 5) Presentación en los Departamentos y Servicios.
- 6) Presentación del Plan de Actividades y las rotaciones a realizarse durante todo el año de Internado.

CAPITULO III DERECHOS, FUNCIONES Y OBLIGACIONES SECCION V DE LOS DERECHOS Y FUNCIONES

Artículo 15º DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS INTERNOS, DE LA SEDE DOCENTE, DE LOS COORDINADORES DE LAS UNIVERSIDADES Y DE LOS TUTORES.

a) Son Derechos del Alumno Interno:

1. Recibir tutoría, asesoría y supervisión en todo momento en el desempeño de sus labores de acuerdo a su especialidad.
2. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones.
3. Completar su periodo de internado rotativo según reglamento.
4. Recibir adecuada formación académica, ética y profesional.
5. Recibir un copia virtual del Reglamento de Internado
6. Contar con facilidades para la habitabilidad durante el periodo de internado, que le permita desarrollar las actividades programadas.
7. Participar en todas las actividades programadas en sus rotaciones siempre bajo supervisión constante.
8. Ser tratado con respeto contemplando los principios éticos y los valores morales en la Institución.
9. Obtener facilidades para asistir a eventos científicos relacionados a su Área.
10. Participar de actividades de investigación propia y/o planificada por la Sede de internado y/o la Universidad de acuerdo a prioridades de investigación en salud pública y/o líneas de investigación de la Sede Docente.
11. Recibir facilidades para el desarrollo de su tesis.
12. Al culminar el internado el interno puede hacer uso de su capacidad crítica para evaluar la calidad de la Sede así como la labor desempeñada por el Tutor de internado, elevando un informe por escrito a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan".



b) Son derechos de las Sedes Docentes:

1. Proponer el cuadro de campos clínicos disponibles para el desarrollo del internado cada año por disciplina profesional, considerando la vigencia de los Convenios Específicos y su compromiso con la Institución.
2. Establecer el cronograma de rotación de los internos anualmente.
3. Proponer a las universidades una terna de profesionales que laboran en la sede asistencial para el cargo de tutor y/o coordinador, de acuerdo a la disciplina profesional.
4. Solicitar a la universidad la designación de un Coordinador de Internado, que lo representará ante las instancias pertinentes de la Sede Docente.

c) Son Derechos y Funciones de los Coordinadores de las Universidades:

Para ser Coordinador de Internado del Hospital "Hermilio Valdizan" se requiere:

- Ser Profesional de la Salud colegiado.
- Laborar en el Hospital "Hermilio Valdizan" en calidad de nombrado.
- Tener preparación académica en postgrado: maestría, o estudios de postgrado relacionados con la docencia universitaria.
- Poseer experiencia en la planificación y organización de actividades académicas de nivel superior universitario, mínimo 5 años.
- Con conocimiento en el campo de la administración de servicios de salud.
- Poseer cualidades y aptitudes para Liderazgo y Trabajo en Equipo.
- Mantener la disciplina y conducirse conservando principios éticos y morales.

Son derechos del Coordinador de Internado:

1. Tener representación en el Comité de la sede docente.
2. Ser acreditado por la universidad para coordinar las actividades académicas asistenciales en la Sede Docente.
3. Son funciones de los Coordinadores de Internado de las Universidades:
 - Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
 - Participar en la programación de actividades de las diferentes rotaciones de acuerdo al campo profesional.
 - Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades del Internado en la Sede Docente.
 - Actuar como nexo entre la Universidad y la Sede Docente en forma permanente.

i) Derechos y Funciones de los tutores de las sedes docentes

Para ser tutor del Internado en el Hospital "Hermilio Valdizan" se requiere:

- Tener título profesional según la disciplina profesional a la que representará.
- Laborar en el Hospital "Hermilio Valdizan" en calidad de nombrado, en el Servicio en el que ejercerá la tutoría.
- Tener preparación académica en postgrado: maestría, o estudios de postgrado relacionados con la docencia universitaria, y experiencia en el área de interés.



- Ser acreditado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan" y la Universidad de origen.
- Ser proactivo y conducirse conservando siempre los valores éticos y morales, propios de la profesión.
- Mantener adecuadas relaciones interpersonales con todo el personal y con los internos.
- Demostrar actitudes para una comunicación eficaz.
- Demostrar actitud para el trabajo en equipo.

Son derechos del tutor:

1. Ser docente de la Universidad para la que ejerce tutoría, gozando de los derechos de todo docente de acuerdo a la Ley Universitaria.
2. Recibir una retribución económica por parte de la Universidad como compensación a su labor docente.
3. Disponer de los recursos necesarios, que le permitan ejercer una adecuada tutoría, debiendo las Universidades proporcionar material educativo y las medidas de bioseguridad requeridas para el proceso anual del proceso de enseñanza aprendizaje de Internado Hospitalario y la Sede Docente material asistencial dentro de sus posibilidades.

Son funciones del Tutor:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
2. Programar, supervisar la labor de los Internos de su área respectiva.
3. Controlar en forma rigurosa la asistencia de los internos, e informar las inasistencias en su debida oportunidad a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan".
4. Fomentar las relaciones adecuadas de los internos con otros profesionales de la sede en que se desenvuelve y demás personal del servicio.
5. Realizar la programación y ejecución de reuniones científicas en coordinación con el Jefe del Servicio y Departamento asistencial
6. Asistir a las reuniones que convoque la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
7. El tutor de internado se hará cargo de los internos que le sean asignados por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en la Sede.
8. El tutor es el encargado y responsable de la calificación del interno en la rotación pertinente previa coordinación con los médicos asistentes y evaluación de los jefes de Servicio y Departamento y será en el sistema vigesimal, de cero (0) a veinte (20).
9. Suscribir y entregar al término de cada rotación, las calificaciones de los internos con la visación del Jefe de Servicio y Departamento a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hermilio Valdizan.
10. Informar por escrito a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital sobre los imprevistos que se susciten durante el internado previa información y coordinación con el Jefe de Servicio y Departamento.



SECCION VI DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 16º DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS INTERNOS, DE LAS UNIVERSIDADES, DE LA INSTITUCIÓN.

a) Son deberes del Interno:

1. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento de Internado y con las disposiciones propias de la Sede.
2. Concurrir al inicio del internado al Hospital "Hermilio Valdizan" a fin de que sea presentado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación a las autoridades correspondientes de la Sede.
3. Cumplir con todas las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de investigación programadas para su Área profesional, siendo obligatoria la asesoría y supervisión profesional competente de quien corresponda, debido a que su función asistencial no le confiere responsabilidad absoluta.
4. Concurrir puntualmente a todas las actividades programadas en el desarrollo académico asistencial del internado.
5. Completar su formación, cumpliendo las actividades académicas programadas por el Departamento y/o Servicio y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
6. Informar a la brevedad posible a su Tutor, de los inconvenientes personales que pudieran impedir o retrasar el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.
7. Pulcritud en su presentación y vestimenta adecuada durante el internado, usando el uniforme de acuerdo a su disciplina profesional con las medidas de bioseguridad correspondientes y la identificación proporcionada por el Hospital "Hermilio Valdizan".
8. Respetar y hacer respetar la dignidad y los derechos del paciente en todo momento.
9. En caso de la rotación por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, debe realizar sus funciones de acuerdo a las normas detalladas para estos casos en los servicios que le corresponda rotar y siempre bajo la tutoría permanente de un profesional.
10. No abandonar el servicio en la sede docente durante el horario de trabajo establecido, excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificada. Al hacerlo deberá contar siempre con la papeleta, la que será autorizada por el jefe del Servicio donde se encuentra rotando.
11. Colocar su firma en forma clara y legible en todo registro que realice, con el aval del profesional que lo supervisa.
12. La vestimenta intra hospitalaria para el cumplimiento de las actividades asistenciales deberá diferenciarse claramente, de aquellas destinadas para las actividades de carácter social.
13. El interno no debe abandonar la sede docente con la vestimenta destinada a realizar las actividades asistenciales.



14. Actuar con disciplina y responsabilidad, manteniendo en todos sus actos una conducta ética y moral dentro y fuera del Establecimiento de Salud.

b) Deberes de las Universidades:

1. Mantener vigente el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial celebrado con el Hospital Hermilio Valdizan.
2. Disponer de un Programa de Internado debidamente actualizado y con los recursos necesarios para viabilizarlo.
3. Facilitar al alumno interno los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales, debiendo proveerles de las medidas bioseguridad.
4. Establecer en coordinación con la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizan y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la designación del coordinador y de los tutores en cada Departamento.
5. Establecer el Plan Curricular a desarrollar por cada disciplina profesional.
6. Establecer las rotaciones externas, que deberán cumplir los internos, de acuerdo al Plan Curricular y la disciplina profesional.

c) Deberes de la Institución como Sede Docente:

1. Mantener vigente su acreditación como Sede Docente.
2. Cumplir con el desarrollo del Plan Curricular del Internado en Salud.
3. Contar con el Equipo de Salud y brindar todas las facilidades para el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Curricular de las diferentes disciplinas profesionales de las Ciencias de la Salud.
4. Mantener actualizado, vigente y refrendado por el MINSA, el convenio con las Universidades.
5. Tramitar la documentación correspondiente para lo relacionado con las plazas rentadas para el Internado y prever los beneficios para las plazas no rentadas.
6. Brindar información a los internos sobre las disposiciones normativas institucionales.
7. Proponer al Coordinador de Internado y tutores a las Entidades
8. Formadoras de Recursos Humanos en Salud según las diferentes disciplinas profesionales.
9. Premiar o sancionar al interno, de acuerdo a las normas vigentes.

**CAPITULO IV
EVALUACION Y CALIFICACION
SECCION VII
DE LA EVALUACION**

Artículo 17º GENERALIDADES.

La calificación estará a cargo del Tutor del interno, previa coordinación con el staff de profesionales intervinientes en la rotación, refrendado por el Jefe del Servicio y/o Jefe del



Departamento respectivo, monitorizado por el Coordinador y se efectuará al finalizar cada rotación.

La evaluación estará a cargo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y contemplará las calificaciones emitidas en los siguientes aspectos: académico y asistencial al término de cada rotación, debiendo la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación tener participación en la calificación de la producción científica de investigación y calificación del trabajo de proyección social así como en la participación de las actividades programadas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, requisitos indispensables para la aprobación del periodo de internado.

Artículo 18º DE LA EVALUACION ACADEMICO ASISTENCIAL (70%)

La evaluación será realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan" y se obtendrá del promedio de las calificaciones de las diferentes rotaciones durante el internado registradas por los respectivos tutores.

Artículo 19º DE LA EVALUACION DE PRODUCCION CIENTIFICA. (20%)

La evaluación de producción científica será realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan", estará sujeto a evaluación periódica y permanente durante el desarrollo del internado, y considerará la elaboración, presentación del Protocolo de Investigación Científica y del Informe Final de Trabajo del Investigación; monografías o estudios de reporte de casos, de acuerdo a las prioridades de investigación en salud pública y a las Líneas de Investigación en la Institución, que contribuyan al conocimiento y/o solución de la problemática sanitaria de nuestro país.

El mencionado informe será presentado en tres ejemplares que serán dirigidas a las siguientes instancias:

- Universidad de origen.
- Sede Docente: Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Comité de Internado del Hospital "Hermilio Valdizan".

Artículo 20º DE LA EVALUACION DE TRABAJO COMUNITARIO Y PROYECCION SOCIAL (10%)

Se evaluará las actividades de trabajo comunitario y proyección social desarrolladas por el interno en las diferentes rotaciones.

Artículo 21º DE LA EVALUACIÓN ANUAL.

La evaluación anual será realizada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan" y comprenderá el promedio de las notas obtenidas en su internado rotativo considerando la evaluación académica asistencial (70%), al cual se agregará la nota de producción científica (20%) y la evaluación de trabajo comunitario y de proyección social (10%).

Nota Desaprobatoria

El interno que no alcance nota aprobatoria en una rotación, debe repetir la rotación sólo por una vez más; la reincidencia desaprueba el Internado.



El interno que quedara desaprobado, será designado según determine el Comité del Internado, con participación de la Universidad, a una nueva sede, en una nueva promoción de internado.

SECCION VIII DE LA CALIFICACION

Artículo 22º DE LA CALIFICACION DE LAS ROTACIONES.

El alumno interno será calificado al término de cada rotación, según el Plan de Estudios de la Universidad de origen, considerando en cada una de ellas una calificación basada en competencias, tomando como eje central los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal.

Esta calificación la realizará el Tutor de cada alumno interno en coordinación con el staff de profesionales involucrados en la formación, debiendo ser refrendada por el Jefe del Servicio y/o Jefe del Departamento y remitida a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, quién deberá ponerla en conocimiento a la Dirección General de la Institución y a la Universidad de origen.

La calificación se efectuará según el sistema vigesimal, siendo la nota aprobatoria de catorce (14).

Excelente 19-20

Muy bueno 17-18

Bueno 14-16

Regular 11-13

Malo 10 a menos

CAPITULO V PROGRAMA NACIONAL DE INTERNADO DE SALUD

SECCION IX INTERNADO EN LAS SEDES DOCENTES

Artículo 23º ORGANISMOS DEL SISTEMA.

El Comité Regional de internado de salud, está presidido por el Director Regional de Salud o su representante e integrado por los representantes de las Universidades con Escuelas o Facultades de Ciencias de la Salud acreditadas.

Artículo 24º DEL SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE.

SUBCOMITE EN LA SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN", es la instancia encargada de coordinar y regular las actividades de docencia en servicio en el Hospital "Hermilio Valdizan", generando las condiciones necesarias para el pleno cumplimiento de las responsabilidades entre la Institución y la Entidad Formadora.



Vela por el óptimo cumplimiento y desarrollo de las actividades de docencia en servicio, resolviendo inmediatamente los asuntos inherentes al Internado, a fin de garantizar el alcance de las competencias del interno en función de la disciplina profesional, la problemática de salud y de las normas establecidas por la Institución

Lo integran:

a. Presidente: Director General del Hospital "Hermilio Valdizan"

b. Integrantes:

- Sub Director General
- Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Representantes de la Universidad por Convenio Institucional (Coordinadores acreditados de las Escuelas Académico).
- Representante del Hospital Hermilio Valdizan.

CAPITULO VI CONTROL DE INTERNADO DE SALUD SECCION X

DEL HORARIO DE FORMACION PROFESIONAL, TURNOS Y LICENCIAS

Artículo 27º DEL HORARIO DE FORMACION PROFESIONAL El horario de formación profesional comprende las actividades asistenciales, académicas, de investigación y proyección social.

El interno de acuerdo a la naturaleza curricular de formación profesional, está obligado a cumplir con la jornada de aprendizaje establecida por el programa académico de cada universidad, así como las disposiciones reglamentarias internas del Hospital Hermilio Valdizan, del MINSA disposiciones gubernamentales que regulen este aspecto.

El 10% de inasistencias injustificadas en una rotación invalida la rotación, la cual deberá ser realizada nuevamente.

En ningún caso las inasistencias sobrepasarán el 30% del Internado; en tal situación el alumno quedará automáticamente retirado de la Sede Docente.

Artículo 28º DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS.

a) Por asunto Personal:

Serán por un periodo que no interfiera con los objetivos del Plan Curricular mínimos, y deberá ser otorgada por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Hermilio Valdizan", previa coordinación con el tutor, Jefe de Servicio y Jefe de Departamento. Esta será debidamente justificada y se otorgará hasta un máximo de tres (03) días.

b) Por Enfermedad o Maternidad:

Se otorgará la Licencia por Maternidad y Enfermedad, de acuerdo a la Ley y a las disposiciones reglamentarias de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación en coordinación con la Universidad de origen en lo que respecta a aspectos administrativos, pero tendrán la obligación de cumplir con las actividades curriculares programadas en un tiempo adicional equivalente.



SECCION XI

DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 29º DE LOS PREMIOS

Los alumnos Internos podrán ser merecedores a recibir premios en los casos que así lo ameriten, considerados como de índole académico, asistencial, de investigación y casos especiales (culturales, deportivos, situaciones de desastres y riesgos personales).

Los premios consistirán en:

1. Reconocimiento:

Los premios serán otorgados considerando los siguientes Criterios:

Rendimiento académico superior (tercio superior), actividades asistenciales destacadas, actividades de investigación científica y/o tecnología relevantes y puntualidad, asistencia y permanencia en la Sede Docente.

Este tipo de premiación se otorgará mediante Documento Oficial de Reconocimiento (Resolución, Constancia o Certificado) emitida por el Hospital "Hermilio Valdizan".

Artículo 30º DE LAS FALTAS: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y NORMAS

Se considera como falta lo siguiente:

c) En el Aspecto Ético:

- El atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- Deontológico, por incumplimiento de los deberes del interno con respecto a la profesión.
- En lo que respecta a investigación científica y tecnológica, por no haber considerado en el proyecto respectivo el consentimiento informado y los principios éticos y morales.
- Toda falta en la ética profesional será puesta en conocimiento a la Oficina de Docencia e Investigación, previo informe del Departamento en el que haya incurrido la falta y con opinión del Sub Comité de Internado Hospitalario del Hospital "Hermilio Valdizan".

d) En el Aspecto Administrativo:

- La impuntualidad reiterada en las labores diarias.
- El infringir los Reglamentos Internos del Hospital Hermilio Valdizan.
- El abandono de la rotación por emergencia o de las actividades programadas.
- La agresión física o verbal a un tercero.
- El dolo, el mal uso de las instalaciones, equipos y el daño al patrimonio del Hospital "Hermilio Valdizan" o de un tercero.
- Falta de respeto al superior, personal, compañero de trabajo y público en general.
- El desacato al asesoramiento del tutor, monitoreo del coordinador o supervisión de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación constituye falta grave que será puesta en conocimiento del Sub Comité de Internado Hospitalario para la evaluación y sanción correspondiente.

Las faltas cometidas serán comunicadas a través del Tutor al Jefe del Departamento y de éste a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el que a su vez lo hará al Sub Comité de Internado Hospitalario de la Sede Docente para la evaluación correspondiente



y la disposición de las medidas correctivas. Si la falta ameritara una información o solución mayor, deberá ser comunicada a la Universidad.

Artículo 31º DE LAS SANCIONES: ESCALA DE SANCIONES

Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

a) Amonestación verbal.

- Se aplicará en los casos de 1 inasistencia o 2 tardanzas o falta considerada como leve. Podrá ser aplicada por el Tutor y/o Jefe de Servicio o Jefe del Departamento donde incurrió la falta.

b) Amonestación Escrita, en los casos de:

- Inasistencia reiterada o por agresión física o verbal a terceros o falta de respeto a superiores, lo que ameritará la separación temporal del interno de la Sede Docente.

Ameritará separación definitiva de la Sede Docente:

- Apropiación ilícita comprobada.
- Acoso sexual.
- Atentar contra la imagen institucional.
- Participar en actividades relacionadas al narcotráfico, la adicción, la subversión o faltas graves a la ética.

Esta sanción deberá ser decidida por el Sub Comité del Internado Hospitalario del Hospital "Hermilio Valdizan", la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y comunicada a la universidad.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución Directoral.
2. La revisión y actualización del Reglamento será de 03 (tres) años o cuando alguna norma de mayor jerarquía lo imponga.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

1. El Subcomité de Sede Docente del Hospital "Hermilio Valdizan" se encargará de resolver los problemas o casos particulares no contemplados en el presente Reglamento.
2. Los casos, situaciones y/o problemas que por su envergadura no puedan ser resueltos por el Sub Comité de Internado de Sede Docente, serán elevados a la Universidad de origen, para su resolución e inmediata aplicación y vigencia.
3. La línea administrativa del internado en la Sede Docente, en orden de jerarquía ascendente, es el siguiente: Tutor de internado, Jefe de Servicio, Jefe de Departamento Coordinador de internado, Sub Comité de sede Docente del Hospital "Hermilio Valdizan", Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Director General.
4. Los Tutores de internado, el Coordinador, como los miembros del Sub Comité de Sede Docente del Hospital "Hermilio Valdizan", que no cumplieran con sus funciones, podrán ser removidos de su cargo por la Dirección General de la Institución.



Referencias:

Directiva Administrativa que regula el Internado de los Alumnos de Ciencias de la Salud en el Hospital Nacional Cayetano Heredia. Febrero 2014.

Reglamento General de Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud del hospital "Santa Rosa". 2016



